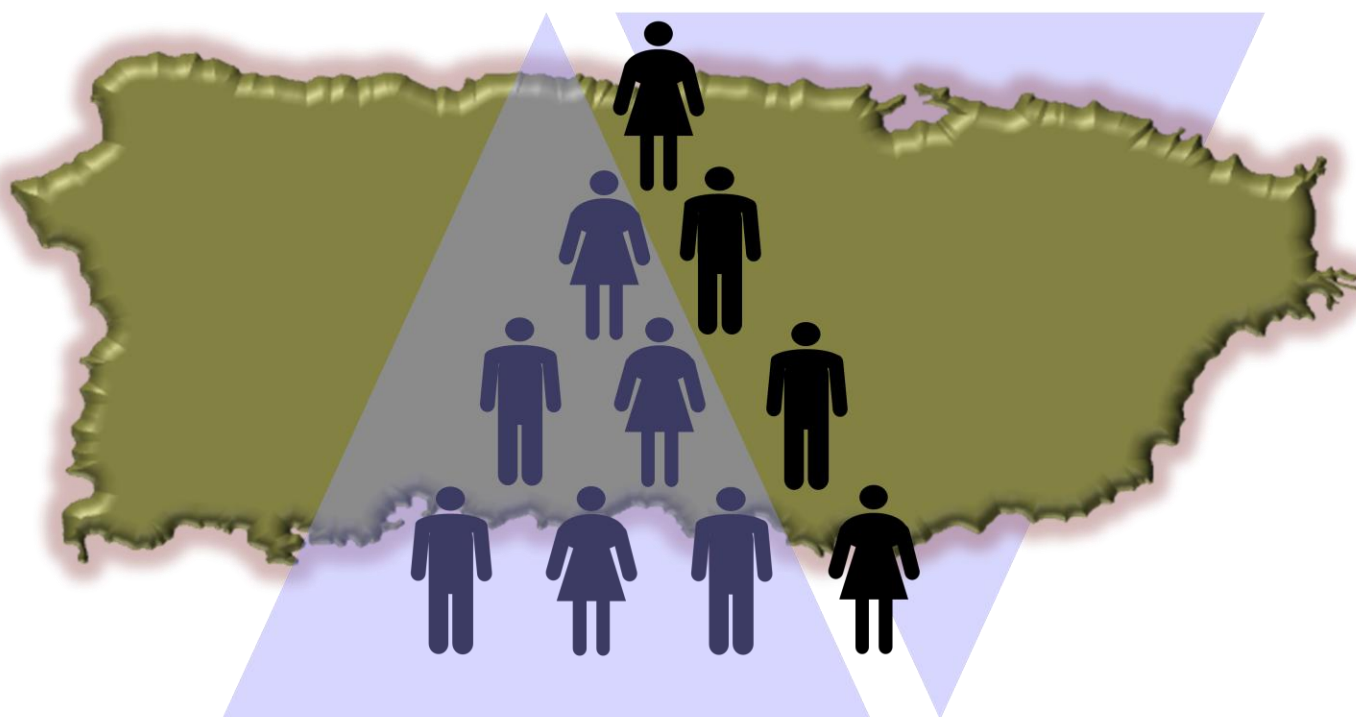


INFORME ANUAL RETO DEMOGRÁFICO 2011-2012





JUNTA DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DEL GOBERNADOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA
AVE. DE DIEGO PDA. 22, SANTURCE
P.O. BOX 41119, SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1119

27 de agosto de 2012

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

**ASUNTO: Informe Anual del Proyecto de la Ley Núm. 199
del Reto Demográfico - Año Fiscal 2011-2012**

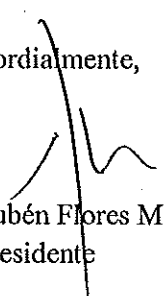
El Comité de la Ley del Reto Demográfico, creado mediante la Ley Núm. 199 de 16 de diciembre de 2010, tiene la encomienda especial de diseñar el plan estratégico de desarrollo integral y comprensivo de la expectativa demográfica presente y futura de Puerto Rico.

Este Comité está dirigido a realizar un estudio, analizar e identificar las necesidades de servicios que se requerirán para los diferentes sectores de la población de Puerto Rico en el 2015, especialmente las del grupo de edad avanzada.

Cumpliendo con este objetivo, referimos para su conocimiento el Informe Anual del Proyecto de Ley Núm. 199 del Reto Demográfico para el año fiscal 2011-2012.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle información adicional que estime necesaria relacionada con este asunto. Puede comunicarse con la Geo. María del C. Gordillo Pérez, Vicepresidenta y Directora Ejecutiva Auxiliar de la Junta de Planificación, al (787) 723-6200 extensiones 16607, 16654 y 16657.

Cordialmente,



Rubén Flores Marzán, PPL, AICP
Presidente

Anejos

27 de agosto de 2012

Hon. Jenniffer González Colón
Presidenta
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimada señorita Presidenta:

**ASUNTO: Informe Anual del Proyecto de la Ley Núm. 199
del Reto Demográfico - Año Fiscal 2011-2012**

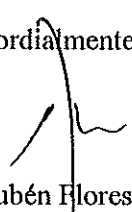
El Comité de la Ley del Reto Demográfico, creado mediante la Ley Núm. 199 de 16 de diciembre de 2010, tiene la encomienda especial de diseñar el plan estratégico de desarrollo integral y comprensivo de la expectativa demográfica presente y futura de Puerto Rico.

Este Comité está dirigido a realizar un estudio, analizar e identificar las necesidades de servicios que se requerirán para los diferentes sectores de la población de Puerto Rico en el 2015, especialmente las del grupo de edad avanzada.

Cumpliendo con este objetivo, referimos para su conocimiento el Informe Anual del Proyecto de Ley Núm. 199 del Reto Demográfico para el año fiscal 2011-2012.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle información adicional que estime necesaria relacionada con este asunto. Puede comunicarse con la Geo. María del C. Gordillo Pérez, Vicepresidenta y Directora Ejecutiva Auxiliar de la Junta de Planificación, al (787) 723-6200 extensiones 16607, 16654 y 16657.

Cordialmente,


Rubén Flores Marzán, PPL, AICP
Presidente

Anejos

27 de agosto de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

**ASUNTO: Informe Anual del Proyecto de la Ley Núm. 199
del Reto Demográfico - Año Fiscal 2011-2012**

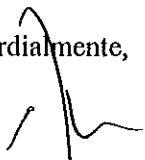
El Comité de la Ley del Reto Demográfico, creado mediante la Ley Núm. 199 de 16 de diciembre de 2010, tiene la encomienda especial de diseñar el plan estratégico de desarrollo integral y comprensivo de la expectativa demográfica presente y futura de Puerto Rico.

Este Comité está dirigido a realizar un estudio, analizar e identificar las necesidades de servicios que se requerirán para los diferentes sectores de la población de Puerto Rico en el 2015, especialmente las del grupo de edad avanzada.

Cumpliendo con este objetivo, referimos para su conocimiento el Informe Anual del Proyecto de Ley Núm. 199 del Reto Demográfico para el año fiscal 2011-2012.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle información adicional que estime necesaria relacionada con este asunto. Puede comunicarse con la Geo. María del C. Gordillo Pérez, Vicepresidenta y Directora Ejecutiva Auxiliar de la Junta de Planificación, al (787) 723-6200 extensiones 16607, 16654 y 16657.

Cordialmente,



Rubén Flores Marzán, PPL, AICP
Presidente

Anejos

INTRODUCCIÓN

Los Censos de Población realizados en las últimas décadas evidencian una tendencia sostenida en cuanto a la reducción de nacimientos y el aumento en la población de edad avanzada. Esto trae consigo nuevos retos en cuanto a la provisión de servicios a este sector de la ciudadanía.

Conscientes de este reto, la Asamblea Legislativa y el Gobernador de Puerto Rico firmaron la Ley Núm. 199 del 16 de diciembre de 2010, conocida como Ley del Reto Demográfico - Anejo 1. Esta ley declara como política pública el Reto Demográfico por ser uno meritorio para la planificación y asignación de recursos para identificar las necesidades y los servicios indispensables a ser brindados a la población.

Es por ello que se crea el Comité del Reto Demográfico, cuya encomienda es esbozar un plan de trabajo a los fines de identificar e implementar aquellas medidas necesarias para atender las necesidades de la composición demográfica del Puerto Rico del año 2015.

Este comité multisectorial y multidisciplinario está compuesto por miembros del sector gubernamental, la academia y la empresa privada.

Desde su creación, el Comité dio inicio a su encomienda adelantando grandes logros en esa dirección. El presente informe tiene como propósito exponer el progreso de los trabajos realizados por el Comité, conforme dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 199.

Ley del Reto Demográfico

Con el pasar de los años la densidad poblacional de Puerto Rico va aumentando y con ello la necesidad de nuevos servicios.

A pesar de los esfuerzos dirigidos a determinar cuáles han de ser las necesidades futuras de la Isla y de fomentar el desarrollo estructurado en diversas áreas, hay que reconocer que para enfrentar el reto demográfico se debe contar con el esfuerzo de los diversos sectores que componen la sociedad y de las diferentes agencias gubernamentales que brindan servicios a la población en general.

Misión

Esbozar un Plan Consolidado al Gobierno de Puerto Rico que identifique las necesidades socioeconómicas de nuestra población con recomendaciones integrales aplicadas a la diversidad de todos los segmentos demográficos como consecuencia de los cambios en la estructura poblacional en las próximas décadas.

Visión

Fomentar una sociedad justa, responsable, democrática y solidaria en la toma de decisiones donde las gestiones públicas y privadas estimulen el apoderamiento, el acceso a los servicios integrales, el desarrollo de la igualdad y fortalecimiento de toda la población en Puerto Rico.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	1
Misión	2
Visión	2
Tabla de Contenido	3
Composición del Comité.....	4
Responsabilidades del Comité.....	5
Logros del Comité a Junio 2012.....	6

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

El Comité que compone el Reto Demográfico, adscrito a la Junta de Planificación, está compuesto por las siguientes entidades públicas y privadas, conforme dispone el Artículo 3 (d) de la Ley Núm. 199: (Anejo 1)

- ✓ Junta de Planificación
- ✓ Departamento de Salud
- ✓ Departamento de la Familia
- ✓ Departamento de la Vivienda
- ✓ Departamento de Educación
- ✓ Colegio de Contadores Públicos Autorizados
- ✓ Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
- ✓ Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico
- ✓ Colegio de Trabajadores Sociales
- ✓ Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico
- ✓ AARP- Capítulo de Puerto Rico

La Junta de Planificación, el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia son agencias que servirán de eje para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica.

El Comité, a su vez, está facultado para establecer las alianzas y los contactos necesarios con agencias del gobierno estatal, federal o instituciones privadas que propendan viabilizar proyectos que sirvan a los fines de esta Ley. En virtud de lo anterior y el ejercicio de sus funciones, el Comité entendió necesario contar con el peritaje de otras entidades gubernamentales, por lo que invitó e integró a este esfuerzo a:



- ✓ Departamento de Justicia
- ✓ Departamento de Recreación y Deportes
- ✓ Departamento de Transportación y Obras Públicas
- ✓ Policía de Puerto Rico

El Comité debidamente constituido sostuvo su primera reunión en abril de 2011 y desde entonces ha sostenido reuniones periódicamente.

Responsabilidades del Comité

La Ley Núm. 199 establece las responsabilidades del Comité, entre las cuales figuran las siguientes:

1. Adoptar un reglamento interno.
2. Preparar un Plan de Trabajo y analizar los resultados por edad y sexo basados en la población de Puerto Rico de acuerdo al censo de 2010.
3. Realizar un estudio que analice la expectativa demográfica futura e identifique las necesidades de servicio que requerirá dicha población, de ser necesario.
4. Sostener una (1) reunión formal cada tres (3) meses, totalizando como mínimo cuatro (4) reuniones anuales.
5. Convocar vistas públicas y citar a todas las demás entidades que considere necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.
6. En base al Plan de Trabajo preparado por el Comité, determinar el mejor curso de acción a seguir en el desarrollo social de Puerto Rico, prestando especial énfasis en atender el problema de vivienda, educación, salud, finanzas, y acceso a servicios gubernamentales.

LOGROS DEL COMITÉ A JUNIO 2012

Desde su creación, el Comité ha mantenido su compromiso y dedicación a las tareas que le fueron encomendadas alcanzando grandes logros a través del año y medio de ser establecido.

A continuación resumimos los mismos:

- ✓ El Comité ha sostenido reuniones periódicas por lo menos una (1) vez al mes. La Ley dispone que al menos se reunirá una (1) vez cada tres (3) meses.
- ✓ La Junta de Planificación en su reunión del 8 de abril de 2011 y mediante la Resolución JP-2011-305 da por constituido el Comité Multisectorial y Multidisciplinario – (Anejo 2).
- ✓ Se crea un portal para el Comité en la página cibernética de la Junta de Planificación, en el cual los visitantes pueden acceder información sobre los trabajos realizados. De acuerdo con la Ley Núm. 199, los documentos que produce el Comité son públicos. El portal puede ser accedido desde la siguiente dirección www.jp.pr.gov. Este portal también sirve como herramienta de enlace o comunicación del Comité.
- ✓ Se aprobó el Reglamento del Comité del Reto Demográfico – (Anejo 3).
- ✓ Este Reglamento surge como una herramienta para dirigir los trabajos que se realizarán en el Comité, de manera que sea más eficiente. El mismo regula las funciones del comité y las responsabilidades de sus miembros. Éste tiene vigencia desde el 20 de septiembre de 2011.

LOGROS

- ✓ *Reglamento del Comité del Reto Demográfico*
- ✓ *Portal del Comité del Reto Demográfico*
- ✓ *www.jp.pr.gov*
- ✓ *Plan de Acción*
- ✓ *Subcomités*

- ✓ Se constituyó un Subcomité que tuvo a su haber la responsabilidad de redactar y recomendar un plan de trabajo, el cual se denominó “*Guía de Plan de Acción*”. Este subcomité presentó el plan al Comité en Pleno para su adopción, el cual fue aprobado por unanimidad – (Anejo 4).
- ✓ El propósito de este Plan es que sirva de modelo a los cinco (5) subcomités que se constituyeron para que ellos a su vez preparen sus propios planes de trabajo y así incorporar las encomiendas especiales de cada uno en el diseño y la elaboración de un Plan Estratégico Final.
- ✓ Conforme dispone el Plan de Acción, se constituyeron los siguientes subcomités:
 - Salud y Cuidado Prolongado (Anejo 5)
 - Seguridad Financiera y Desarrollo Económico (En proceso)
 - Transportación y Vivienda (Anejo 6)
 - Seguridad y Servicios (En proceso)
 - Recreación y Educación (Anejo 7)
- ✓ Todos los subcomités iniciaron sus trabajos y el desarrollo de sus respectivos planes de trabajos.

Plan de Acción

Uno de los logros más significativos para el Comité durante el pasado año lo fue la adopción del Plan de Acción, el cual sirve de norte para los trabajos que restan por concluir. Por ello entendimos prudente resumir ciertos puntos medulares del mismo:

1. El Comité decidió tomar en consideración la edad de la población en edades de 50 años o más, 65 años o más, 14 a 29 años y 0 a 19 años. Además, está particularmente interesado en estudiar la merma en población que está experimentando el grupo de 14 a 29 años y las consecuencias que esta reducción tiene en todos los ámbitos de la sociedad puertorriqueña. Entre otros factores, este grupo se está reduciendo debido a las drogas y la criminalidad, así como al éxodo de nuestros jóvenes una vez se gradúan y obtienen oportunidades de empleo en el exterior.

2. El Plan dedicará más énfasis al grupo en edad de 50 años en adelante, que representa actualmente el 33% de la población total, de acuerdo al Censo de 2010. Se tratará de establecer con qué servicios cuenta esta población, sus necesidades, su calidad de vida, las fuentes y cuantía de sus ingresos (pensiones, plan de retiro, seguro social, etc.). Uno de los objetivos principales de este Comité es establecer cómo estos cambios en las estructuras poblacionales afectarán los servicios tanto públicos como privados. Recomienda las políticas públicas que el gobierno debe adoptar y los planes y acciones que se deben realizar, particularmente lo que respecta a medios recreativos, facilidades, servicios y cómo se comparan éstos con el resto de la población.
3. El Objetivo del Plan consistirá de los siguientes componentes de análisis:
 - Problema principal en cambio demográfico
 - Problemas secundarios
 - Manifestaciones: como problema social y de planificación
 - Tendencias, entre otros
 - Diagnóstico
4. Plan de trabajo: curso de acción
 - Legislación
 - Programas gubernamentales
 - Programas de sector privado
 - Continuidad (formalización): Informe de Progreso Anual
5. Recursos
 - Existentes
 - Necesarios
 - Tiempo
 - Presupuesto
6. Otros aspectos relevantes al Plan Final
7. El plan final se entregará en el 2014.

Con el propósito de funcionar eficientemente y aumentar la productividad, el Comité en pleno, acordó dividirse en cinco Subcomités e incluir más agencias, tales como: la Policía, el Departamento de Justicia y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Estos cinco Subcomités se han reunido mensualmente, el primer miércoles de cada mes. Durante este período de referencia se produjeron varios documentos relativos a los planes a desarrollarse.

Dificultades del Comité

Como en todo proceso donde se requiere de la participación de un grupo tan variado, en ocasiones se dificulta el que todos los sectores puedan estar presentes a la misma fecha y hora. Tal vez debido a este particular no hemos logrado que el Departamento de la Familia y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados se hayan incorporado a los trabajos conforme dispone la Ley, aun cuando hemos realizado varias gestiones para que se unan a los esfuerzos del Comité.

AGRADECIMIENTOS

Durante el tiempo que el Comité ha estado trabajando, han sido muchos los que han colaborado. No obstante, no podemos concluir este informe sin agradecer el compromiso y la dedicación de cada uno de los miembros en propiedad y los alternos de las entidades públicas y privadas que han dicho presente en este esfuerzo.

Nuestro agradecimiento a:

Departamento de Salud

Hon. Lorenzo González Feliciano
Secretario

Sra. Wanda Llovet
Directora
Registro Demográfico

Sr. José A. Vázquez Román, MBA

Sra. Nixa M. Rosado Santiago, PPL

Departamento de la Familia

Hon. Yanitsia Irizarry Méndez
Secretaria

Lcda. Mabel Santiago

Lcda. Charlene Rivera

Sr. Ángel Figueroa

Departamento de la Vivienda

Hon. Miguel Hernández Vivoni
Secretario

Dr. Carlos Ramos

Ing. Carlos N. Rivera Rodríguez

Sr. Arturo Ortiz Pacheco

Sra. Omayra Avilés Santiago

Departamento de Educación

Hon. Edward Moreno Alonso
Secretario

Sr. Jonathan Hernández Agosto

Dra. Yanira I. Raíces Vega

Colegio de Contadores Públicos Autorizados

CPA Wallace Rodríguez
Audit Manager

CPA Kenneth Rivera Robles

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

Ing. Ángel L. González Carrasquillo
Presidente

Ing. Edgar Rodríguez

Agrim. Fredy I. Reyes Sorto

Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

Dr. Eduardo Ibarra Ortega
Presidente

Dra. Kimberly Ramos Ramos
Directora Ejecutiva

Dra. Alicia G. Feliberti Irizarry
Pasada Presidenta

Colegio de Trabajadores Sociales

Lcda. Gloria Rivera Centeno
Presidenta

Lcda. Emma Benítez Rivera
Directora Ejecutiva

**Escuela de Salud Pública - UPR
Programa de Gerontología**

Dr. José F. Cordero
Decano

Dra. Nirzka Labault

Dr. Edgardo Ruiz Cora

AARP - Capítulo de Puerto Rico

Sr. José Roberto Acarón-Rodríguez
Director Estatal

Lcdo. Eddie Oliveras

Departamento de Justicia

Hon. Guillermo Somoza Colombani
Secretario

Lcda. Debora Seilhamer Anadón
Ayudante Especial

Departamento de Transportación y Obras Públicas

Hon. Rubén A. Hernández Gregorat
Secretario

Sra. María del C. de Jesús

Policía de Puerto Rico

Hon. Héctor M. Pesquera López
Superintendente

Capt. José A. Llanos Encarnación

Junta de Planificación

Rubén Flores Marzán, AICP, PPL
Presidente

Lcda. Leslie Hernández Crespo
Pasada Presidenta Interina

Geo. María del C. Gordillo Pérez
Vicepresidenta

Sr. Joaquín A. Peruchet Cosme
Pasado Director
Programa Planificación Económica y Social

Sr. Luis E. Avilés Rivera
Director Interino
Programa Planificación Económica y Social

Sr. Roberto González Navarro
Director
EDA y Propuestas Federales

Leena F. Khan Khanam, PPL
Coordinadora
Unidad Social

Alejandro Díaz Marrero
Director
Subprograma Análisis Económico

Gerardo Sánchez Duvergé, PPL
Subprograma Análisis Económico

Sr. Carlos Llanos Vázquez
Director
Programa Sistema de Información

Dr. Julio Quintana
Consultor

Srta. Miriam Cardona de Jesús
Analista de Planificación

Sra. Nancy Más Marrero
Artista Gráfico

Sra. Jackeline Cardona Velázquez
Auxiliar de Sistemas de Oficina

Srta. Carmen S. Carrasquillo Cuesta
Administradora de Sistemas de Oficina

Srta. Oneida Cruz González
Administradora de Sistemas de Oficina

Srta. Carmen M. Santos Marrero
Administradora de Sistemas de Oficina

Sra. Dimarie Serrano Muriente
Administradora de Sistemas de Oficina

Aprobado por los Miembros del Comité del Reto Demográfico de la Ley Núm. 199

Dado en San Juan, Puerto Rico, hoy 1^{ro} de agosto de 2012.

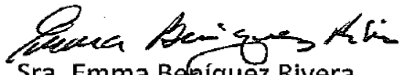

María del C. Gordillo Pérez, Geógrafa
Vice presidenta, Directora Ejecutiva
Junta de Planificación de Puerto Rico

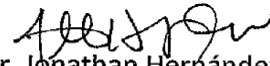

Sr. José Roberto Acarón Rodríguez
Director Estatal
AARP, Puerto Rico

CPA Kenneth Rivera Robles
Col. de Contadores Públicos Autorizados


Ing. Edgar Rodríguez
Col. de Ingenieros y Agrimensores de PR


Dra. Kimberly Ramos
Directora Ejecutiva
Col. de Médicos Cirujanos de PR


Sra. Emma Benítez Rivera
Directora Ejecutiva
Col. de Profesionales del Trabajo Social


Dr. Jonathan Hernández Agosto
Director, Oficina de Estadísticas,
Departamento de Educación


Ing. Carlos N. Rivera Rodríguez
Departamento de la Vivienda Secretario
Auxiliar, Planificación Estratégica

Departamento de la Familia


Dr. Edgardo Ruiz Cora
Escuela Graduada de Salud Pública
Recinto de Ciencias Médicas, UPR


Sra. Wanda Llovet
Directora, Registro Demográfico,
Departamento de Salud



ANEJOS

ANEJO 1

Ley Núm. 199 del 16 de diciembre del 2010



Ley Núm. 199 del año 2010

(P. del S. 610); 2010, ley 199

Ley del Reto Demográfico

Ley Núm. 199 de 16 de diciembre de 2010

Para crear la “Ley del Reto Demográfico”; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico declarando el reto demográfico como uno meritorio para la planificación y la asignación de recursos; designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada para esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población; designar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia como las agencias gubernamentales ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de planificar el desarrollo socioeconómico de la Isla a corto, mediano y largo plazo. Una de las maneras de trazar un Plan Económico lo es atendiendo los resultados de los censos poblacionales y las proyecciones demográficas futuras. Es importante que dentro de los planes de desarrollo se tome en cuenta la población a la que van a ir dirigidos los servicios y la capacidad productiva de cada individuo particular.

Existe la responsabilidad de velar por la sustentabilidad y la equidad social de todas las personas que residen en Puerto Rico. Por ello, es meritorio que se destinen los recursos necesarios para capacitar personal y adquirir equipos tecnológicos que benefician a los diferentes sectores de la población.

En Puerto Rico, la Junta de Planificación cuenta con una Oficina del Censo, la cual es responsable de la coordinación de los programas y actividades relacionadas con el Censo Decenal de Población y Vivienda, y los Censos Quinquenales (Económico y Agricultura) que se llevan a cabo en Puerto Rico. La Oficina del Censo colabora con el Negociado del Censo Federal (NCF) del Departamento de Comercio de los E.U.A. y con el Servicio Nacional de Estadísticas Agropecuarias (NASS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés), en la coordinación de todos los esfuerzos gubernamentales y privados en Puerto Rico para la planificación efectiva del Censo Decenal y los Censos Quinquenales. También coordinan el desarrollo de los programas geográficos del Censo Decenal. Además, en ella se preparan las estimaciones y proyecciones de población de Puerto Rico, y colabora con el Programa Cooperativo Federal de Estimaciones de Población (FSCPE, por sus siglas en inglés) del NCF en la coordinación de la recopilación de estadísticas gubernamentales utilizadas en la preparación de estimaciones de población total para Puerto Rico y sus 78 municipios.

A pesar de la existencia de dicha Oficina, resulta necesario que el Estado tome medidas afirmativas adicionales encaminadas a delinear un plan estratégico que haga posible un desarrollo ordenado en la Isla.

Para ello se debe designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y

empresa privada para esbozar un plan de trabajo puntual y comprensivo para enfrentar este reto. El Comité estaría compuesto, entre otras, por las siguientes agencias gubernamentales, entidades privadas, organizaciones profesionales y asociaciones: Junta de Planificación, Departamento de Salud, Departamento de la Familia, Departamento de la Vivienda, Departamento de Educación, Colegio de Contadores Públicos Autorizados, Colegio de Ingenieros y Agrimensores, Colegio de Médicos Cirujanos, Colegio de Trabajadores Sociales, Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Programa de Gerontología y AARP - Capítulo de Puerto Rico.

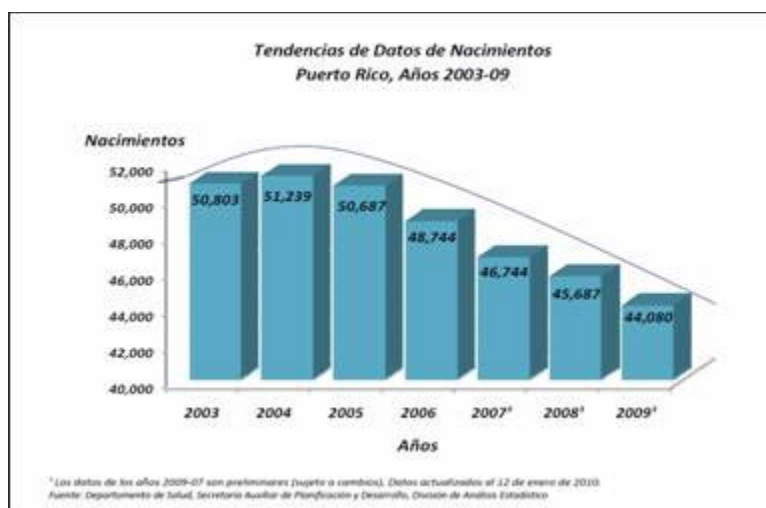
La encomienda principal de este Comité será esbozar un plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el Puerto Rico del año 2015, atendiendo las necesidades de su composición demográfica.

Resulta imprescindible designar a la Junta de Planificación, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia como agencias líderes en la planificación y en el desarrollo de un plan de trabajo a largo plazo, para identificar las necesidades que enfrenta la población en Puerto Rico. Estas tres agencias estarán a cargo de liderar los esfuerzos para la redacción e implantación del plan de trabajo, ya que son los entes gubernamentales con más pericia en las áreas a las cuales va dirigida esta Ley. La Junta de Planificación tiene como misión guiar el desarrollo integral de Puerto Rico, estableciendo un plan racional balanceado y sensible, el cual de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales, ambientales, físicas y económicas, habrá de fomentar un proceso de desarrollo económico y social sostenible. Además, protege la salud, el crecimiento económico, la seguridad, el orden, la cultura y los recursos naturales para ésta y las futuras generaciones. Por su parte, el Departamento de Salud propicia y conserva la salud como condición indispensable para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita el pleno disfrute de la vida y contribuir así al esfuerzo productivo y creador de la sociedad. Mientras que el Departamento de la Familia facilita y provee oportunidades de desarrollo socioeconómico, de forma ágil y coherente a las personas en desventaja social y económica. Esto, con el propósito de apoderar a las familias a que alcancen la autosuficiencia, la integración al desarrollo socioeconómico de manera productiva y fomentar la buena convivencia familiar y comunitaria.

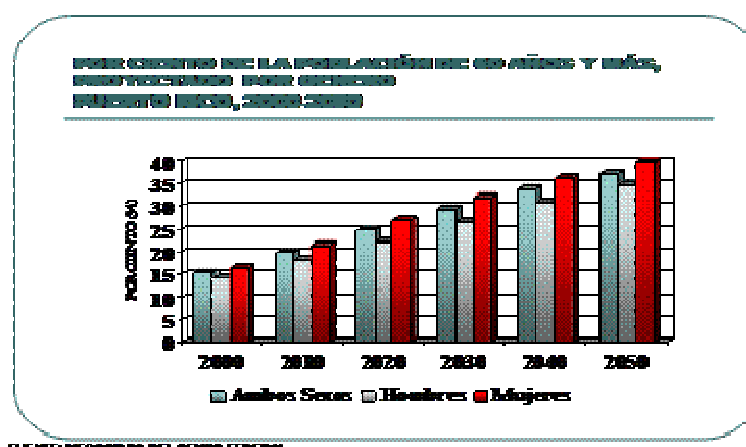
No cabe duda que el Gobierno de Puerto Rico tiene que establecer un programa encaminado a promover acciones y brindar las herramientas necesarias para enfrentar los cambios demográficos que se avecinan. Más, cuando las proyecciones indican que dentro de un término de 20 años la mayoría de la Isla estará compuesta por personas mayores de 50 años. Definitivamente esto nos definirá como una sociedad altamente envejeciente.

Como bien han reseñado los rotativos del País, hace mucho tiempo que demógrafos y planificadores vienen alertando que la población está envejeciendo más rápidamente de lo esperado.

La problemática no es que la sociedad esté envejeciendo; sino que el Gobierno tiene que a la mayor brevedad posible contar con las herramientas necesarias para atender los efectos que causará tener una población con una alta concentración de personas envejecientes. Lo cierto es que si la tendencia del aumento en la tasa poblacional de envejecientes continúa, sin haberse atendido dicha población, se puede ver afectada la economía y la capacidad productiva de Puerto Rico y más aún el servicio que necesita este sector. Ese aumento ha sido provocado por el descenso en la tasa de nacimientos y los avances médicos que han extendido la vida de la personas mayores.



Esa disminución en la tasa de natalidad ha provocado que las personas de edad avanzada, se conviertan en el grupo de más rápido crecimiento.



El aumento en la tasa poblacional de envejecientes provocará a su vez un aumento en los servicios que ofrece el Gobierno en ayudas tanto locales como federales, como son: la tarjeta Mi Salud, el Plan de Asistencia Nutricional y vivienda adecuada, entre otros. Ante la crisis fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico es necesario delinear un plan de acción que ayude a prevenir aumentos significativos en los costos de salud y en las ayudas sociales que se brindan a los ciudadanos.

La problemática descansa en que a menor tasa de natalidad y mayor tasa de envejecimiento; más lento será el desarrollo económico de Puerto Rico. Con esto en mente, es necesario trazar e impulsar las acciones a seguir de manera que se puedan enfrentar con éxito. Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende que con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico se beneficiará en gran medida, ya que brindará las herramientas necesarias para enfrentar el reto demográfico de los años por venir.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley del Reto Demográfico”.

Artículo 2.- Declaración de Propósitos y Política Pública

El Gobierno de Puerto Rico adopta como política pública el reto demográfico por ser uno meritorio para la planificación y asignación de recursos para identificar las necesidades y los servicios indispensables a ser brindados a la población.

Con el pasar de los años la densidad poblacional de Puerto Rico va aumentando y con ello la necesidad de nuevos servicios. Como parte de la planificación ordenada, el Estado hace unas proyecciones de las necesidades de la población a base de edad, género, ingresos, localización demográfica y otros factores.

A pesar de los esfuerzos dirigidos a determinar cuáles han de ser las necesidades futuras de la Isla y de fomentar el desarrollo estructurado en diversas áreas, hay que reconocer que para enfrentar el reto demográfico se debe contar con el esfuerzo de los diversos sectores que componen la sociedad y de las diferentes agencias gubernamentales que brindan servicios a la población en general.

Es por ello, que es pertinente esbozar un plan de trabajo, a los fines de identificar e implementar aquellas medidas necesarias para atender las necesidades de la composición demográfica del Puerto Rico del año 2015.

Artículo 3.- Creación, Composición y Funciones del Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada (Comité).

- (a) Se crea el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada (Comité).
- (b) El Comité deberá esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para enfrentar el reto demográfico.
- (c) El Comité estará adscrito a la Junta de Planificación, quien lo presidirá.
- (d) El Comité estará compuesto por un representante de las siguientes agencias gubernamentales, organizaciones profesionales y educativas:
 - a. Junta de Planificación;
 - b. Departamento de Salud;
 - c. Departamento de la Familia;
 - d. Departamento de la Vivienda;
 - e. Departamento de Educación;
 - f. Colegio de Contadores Públicos Autorizados;
 - g. Colegio de Ingenieros y Agrimensores;
 - h. Colegio de Médicos Cirujanos;
 - i. Colegio de Trabajadores Sociales;
 - j. Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Programa de Gerontología;
 - y
 - k. AARP –Capítulo de Puerto Rico.
- (e) La encomienda principal del Comité será esbozar el referido plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el desarrollo del Puerto Rico del año 2015, atendiendo las necesidades de su composición demográfica.
- (f) La Junta de Planificación, el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia serán las agencias gubernamentales ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica.

- (g) El Comité tendrá que realizar aplicaciones de proyección poblacional, tales como: proyección de población escolar, proyección de población de edad avanzada y proyección de población civil no institucional de 16 años de edad o más. Además, desarrollará metodologías que vayan dirigidas a realizar otro tipo de proyecciones, tales como: proyección del hogar, proyección de familias y proyección de unidades de vivienda.

Artículo 4.- Responsabilidades

- (a) El Comité se constituirá dentro de los 60 días, después de aprobada esta Ley, y adoptará un reglamento dentro de los noventa (90) días posteriores a su constitución e iniciará los trabajos conducentes a preparar el plan de trabajo que requiere esta Ley y analizarán los resultados de la población por edad y sexo basados en el Censo de Población 2010 de Puerto Rico.
- (b) Para ello es necesario realizar un estudio que analice la expectativa demográfica futura e identifique las necesidades de servicio que requerirá dicha población. En el referido estudio deberán participar todas las agencias gubernamentales, organizaciones profesionales y educativas mencionadas en el Artículo 3 de esta Ley.
- (c) Se faculta al Comité a establecer las alianzas y los contactos necesarios con agencias del gobierno estatal o federal o instituciones privadas que propendan viabilizar proyectos que sirvan a los fines de esta Ley.
- (d) Las propuestas sometidas ante el Comité se considerarán documentos públicos.
- (e) El Comité sostendrá una (1) reunión formal cada tres (3) meses, totalizando como mínimo cuatro (4) reuniones anuales.
- (f) El Comité Multisectorial, por medio de la Junta de Planificación, tendrá autoridad por esta Ley para convocar vistas públicas y citar a todas las demás entidades que considere necesarias para alcanzar los objetivos propuestos en la misma.
- (g) El Plan de Trabajo preparado por el Comité determinará el mejor curso de acción a seguirse en el desarrollo social de Puerto Rico, prestando especial énfasis en atender el problema de vivienda, educación, salud, finanzas, y acceso a servicios gubernamentales.

Artículo 5.- Asignación Presupuestaria

Cada agencia integrante del Comité Multisectorial y Multidisciplinario que se crea por esta Ley, incluirá en su Presupuesto Operacional los gastos relacionados al cumplimiento de la misma, y así lo hará constar en su petición presupuestaria anual.

Artículo 6.- Informe de Progreso Anual

El Comité deberá remitir al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa un informe de progreso al finalizar cada año fiscal para que éstos, a su vez, tomen las medidas administrativas y legislativas necesarias en beneficio de la sociedad.

Artículo 7.- Cláusula de Salvedad

Si alguna disposición de las contenidas en esta Ley fuere declarada inconstitucional, dicha declaración de inconstitucionalidad no afectará las demás disposiciones de la misma.

Artículo 8.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor al momento de su aprobación.

Notas Importantes:

1. Esta ley es copia de la ley original cuando fue aprobada, no incluye enmiendas posteriores.
2. [Presione Aquí](#) para buscar enmiendas posteriores de tener alguna. Debe buscar desde la fecha de esta ley al presente.
3. [Presione Aquí para ver la Ley Completa, con sus enmiendas integradas y Actualizada \(Socios Solamente\)](#)

[Presione Aquí para regresar al Menú anterior y seleccionar otra ley.](#)

[Ver índice por años hasta el presente](#)

[Búsquedas Avanzadas de todas las Leyes Actualizadas y Jurisprudencia \(solo socios\)](#)

ADVERTENCIA

Este documento constituye un documento de las leyes del Estado Libre Asociado de P.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las leyes de Puerto Rico. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad. Siempre busque leyes posteriores para posibles enmiendas a esta ley.

Visite nuestro [Club de LexJuris de Puerto Rico](#).

LexJuris de Puerto Rico siempre está bajo construcción.

[prudencia](#) | [Información](#) | [Agencias](#) | [AbogadoPR.com](#) | [ProfesionalesPR.com](#) | [Biografías](#) | [Historia](#) | [Pueblos de Puerto Rico](#) | [Servicios](#)
[idad](#) | [Directorios](#) | [Compras](#) | [Eventos](#) | [Noticias](#) | [Entretenimiento](#) | [Publicaciones CD](#) | [LexJurisBooks](#) | [Revista Jurídica](#) |

© 1996-2010 LexJuris de Puerto Rico - Derechos Reservados

ANEJO 2

Resolución Núm. JP-2011-305

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación
San Juan, Puerto Rico



8 de abril de 2011

Resolución Núm. JP-2011- 305

LEY DE RETO DEMOGRÁFICO DE LA LEY NÚM. 199 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Mediante la Ley Núm. 199, de 16 de diciembre de 2010, "Ley del Reto Demográfico" se estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico declarando el reto demográfico como uno meritorio para la planificación y la asignación de recursos para atender las necesidades que enfrenta la población de Puerto Rico.

La Ley 199, supra, designa a la Junta de Planificación de Puerto Rico, como la Agencia líder en la planificación y otros fines relacionados: constituir un Comité Timón multisectorial multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada, esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo, que atienda las necesidades que enfrenta los diferentes sectores de la población.

Dicha Ley también dispone, que la encomienda principal de este Comité es elaborar un plan de trabajo dirigido a identificar e implantar las medidas y necesidades para el Puerto Rico de 2015, considerando las insuficiencias de su composición demográfica.

Conforme al mandato de la Ley 199, supra, la Junta de Planificación en su reunión de 8 de abril de 2011 constituye el Comité multisectorial y multidisciplinario.

El Comité estará compuesto por la Junta de Planificación, Departamento de Salud, Departamento de la Familia, Departamento de la Vivienda, Departamento de Educación, Colegio de Contadores Públicos Autorizados, Colegio de Ingenieros y Agrimensores, Colegio de Médicos Cirujanos, Colegio de Trabajadores Sociales, además de la Escuela de Salud Pública de la UPR, el Programa de Gerontología y AARP Capítulo de Puerto Rico.

Adoptado en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de abril de 2011.

RUBEN FLORES MARZAN
PRESIDENTE


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRÉSPOL
Miembro Asociado

Excusada
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado

ANEJO 3

Reglamento Comité Reto Demográfico

REGLAMENTO COMITÉ RETO DEMOGRÁFICO

Base Legal

Este reglamento se adopta en virtud de las disposiciones de la Ley Número 199 de 16 de diciembre de 2010, conocida como Ley de Reto Demográfico.

La cita ley ordena la creación de un comité timón que se denominara "Comité Timón Reto Demográfico" el que tiene la encomienda especial de diseñar y elaborar el plan estratégico de desarrollo integral y comprensivo de la expectativa demográfica presente y futura de Puerto Rico. El mismo está dirigido a realizar un estudio, analizar e identificar las necesidades de servicios que requerirán los diferentes sectores de la población Puertorriqueña, especialmente la población de edad avanzada e implementar las medidas.

La Junta de Planificación presidirá el Comité y sus funcionarios coordinarán y facilitarán el funcionamiento de éste. Las decisiones del Comité se tomarán siguiendo las políticas públicas establecidas por la Ley 199, supra.

Este Reglamento surge como una herramienta para dirigir los trabajos que se realizarán por el Comité, de manera que sean realizados eficientemente.

El Reglamento tiene la función de agilizar, facilitar y hacer de forma eficiente las tareas de cada miembro individual o como grupo dentro del Comité, y de tal forma deberá ser interpretado, cuando sea necesario.

SECCIÓN I: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

- 1) El Comité está constituido por once (11) miembros de diversas Agencias, Organizaciones y Entidades públicas y privadas.
- 2) Los miembros permanentes de este Comité estarán representado por los directivos o sus representantes autorizados y así designado de las siguientes entidades públicas y privadas:

- Junta de Planificación;
 - Departamento de Salud;
 - Departamento de la Familia;
 - Departamento de la Vivienda;
 - Departamento de Educación;
 - Colegio de Contadores Públicos Autorizados;
 - Colegio de Ingenieros y Agrimensores;
 - Colegio de Médicos Cirujanos;
 - Colegio de Trabajadores Sociales;
 - Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Programa de Gerontología;
 - AARP- Capítulo de Puerto Rico.
- 3) El Comité será presidido por el Presidente de Junta de Planificación o su representante debidamente autorizado.
- 4) El Comité designará a un Vice-Presidente, Secretario, y a otros funcionarios de entre sus miembros, si así se decide por mayoría. El Secretario podrá ser uno de los miembros permanente.
- 5) Las Agencias o Entidades podrán delegar su representación en un funcionario autorizado, quien le representada dentro del Comité. Esta designación se hará por escrito mediante carta dirigida al presidente del Comité.
- 6) Cada entidad pública o privada deberá nombrar un miembro permanente, así como uno alterno. Los cuales deben tener poder decisonal dentro de la entidad que representan.
- 7) Todos los miembros permanentes y alternos tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones de los asuntos ante el Comité.
- 8) El Comité designará a un Vice-Presidente, Secretario, y a otros funcionarios de entre sus miembros, si así se decide por mayoría. El Secretario podrá ser uno de los miembros permanente.
- 9) Se constituirá un registro electrónico y escrito de los miembros, en el cual se incluirán los datos de la entidad, los datos del representante en propiedad y alterno.

- 10) Una vez designada una persona por la entidad o agencia, esta persona será el miembro permanente del Comité. No obstante los jefes de las agencias y entidades privadas tendrán siempre la autoridad de emitir su voto absteniéndose el representante en propiedad.
- 11) El Comité podrá recomendar cambios en su composición, así como en sus componentes a los fines de incluir nuevas agencias o entidades como miembros del Comité o crear Sub-Comité. El Comité tomará la decisión para incluir nuevos componentes por votación a tales efectos.

SECCIÓN II: FUNCIONES DEL COMITÉ

- 1) El Comité realizará un estudio que analice la expectativa demográfica futura e identifique las necesidades de servicio que requerirá la población de edad avanzada.
- 2) El Comité podrá establecer alianzas y contactos con agencias del gobierno estatal o federal o instituciones privadas que propendan viabilizar proyectos que sirvan a los fines de esta Ley.
- 3) Las propuestas sometidas ante el Comité se considerarán documentos públicos.
- 4) El Comité tendrá autoridad para convocar vistas públicas y citar a todas las demás entidades que considere necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.
- 5) El Comité preparará y adoptará un Plan de Trabajo para determinar el curso de acción a seguirse en el desarrollo social de Puerto Rico, prestando especial énfasis en atender el problema de vivienda, educación, salud, finanzas, y acceso a servicios gubernamentales, de la población envejecerte.
- 6) El Comité deberá remitir al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa un informe de progreso al finalizar cada año fiscal para que éstos tomen las medidas administrativas y legislativas necesarias en beneficio de la sociedad.

- 7) El Comité tendrá que realizar aplicaciones de proyección poblacional, tales como: proyección de población escolar, proyección de población de edad avanzada y proyección de población civil no institucional de 16 años de edad o más. Además, desarrollará metodologías que vayan dirigidas a realizar otro tipo de proyecciones, tales como: proyección del hogar, proyección de familias y proyección de unidades de vivienda.

SECCIÓN III: RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

- 1) Los miembros permanentes del Comité tienen el deber de asistir a todas las reuniones debidamente convocadas. Las citaciones se realizarán por medio de correo electrónico o escrito.
- 2) El Comité podrá proveer un calendario por adelantado de reuniones para un periodo determinado.
- 3) El Comité podrá crear Sub-Comités, para tareas específicas.
- 4) En caso de que un miembro permanente entienda que no le será posible cumplir con su trabajo dentro del Comité, deberá notificar a al jefe de la agencia, en el caso de entidades pública, quien deberá realizar un nuevo nombramiento para la fecha de la próxima reunión del Comité. así como asistir regularmente a las reuniones, el Presidente del Comité
- 5) Cuando un miembro del Comité, por las razones que fueran, haya estado ausente en tres (3) reuniones consecutivas, el Presidente del Comité mediante carta notificará al jefe de la entidad pública o privada y solicitará una nueva designación. Si no hubiere respuesta en la afirmativa el Comité notificará al Gobernador y a la Legislatura en su próximo informe a esos cuerpos.

SECCIÓN IV: RECOPIAR DATOS, PROYECCIONES Y OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES. ANALIZAR, EVALUAR Y FINALIZAR EL PLAN DE RETO DEMOGRÁFICO.

- 1) El Presidente del Comité, a solicitud de la mayoría de los Miembros del Comité, podrá designar un Subcomité para el análisis de cualquier asunto que se determine pertinente.

- 2) El Comité podrá designar un Sub- Comité cuya función será estudiar, analizar y evaluar todos los documentos y propuestas relacionados al proyecto que se reciban en las oficinas ejecutivas del Comité en la Junta de Planificación, conforme a los criterios de la Ley 199, supra.
- 3) Este Sub-Comité evaluará todos los documentos, datos, proyecciones y análisis presentados y les asignará un puntaje y presentará una recomendación ante el Comité para su aprobación e inclusión en Plan Final de "Reto Demográfico".

SECCIÓN V: QUÓRUM

- 1) Una mayoría de seis (6) o más de los miembros permanentes o alterno constituirán el quórum a la hora para la cual se citó la reunión.
- 2) En caso de no haber quórum a la hora citada para el comienzo de la reunión, a los quince (15) minutos, se dará por concluida la reunión, no sin antes levantar un acta donde conste quienes estuvieron presentes y los ausentes.
- 3) En caso que una Agencia o Entidad envíe a la reunión otra persona diferente al miembro permanente o el miembro alterno registrado, este tendrá voz mas no voto.

SECCIÓN VI: TOMA DE DECISIONES

- 1) Sólo los miembros permanentes del Comité, según designados en las Sección I y Sección V podrán votar o tomar decisiones en los asuntos ante el Comité.
- 2) Una persona puede representar a una Agencia o Entidad y tener derecho a votar sobre asuntos presentados ante el Comité, siempre y cuando esté registrado como miembro alterno. En caso de que esté representado por un tercero, éste tendrá derecho a voz, pero no a voto.
- 3) Para tomar una decisión será necesario que la reunión haya sido iniciada con el debido quórum.

- 4) Una mayoría de los miembros permanentes presentes en la reunión será suficiente para decidir los asuntos discutidos ese día; en tanto se mantenga el quórum de la reunión.
- 5) En las decisiones sobre los asuntos particulares en pleno ante la consideración del Comité o de los Subcomités, se requerirá una mayoría simple de los miembros que constituyan el quórum.
- 6) El Comité podrá tomar decisiones sobre asuntos particulares mediante el proceso de referéndum, con la aprobación de dos terceras partes de los miembros (2/3).
 - a) Se enviará un correo electrónico con la notificación, requiriendo se emita un voto sobre un asunto en particular. En el mismo se incluirán los documentos o los informes sobre los cuales se emitirá el voto.
 - b) Los miembros del Comité o Subcomité tendrán tres (3) días laborables para evaluar y votar sobre un asunto particular en discusión por correo electrónico.
 - c) Se aceptarán los votos emitidos hasta las 5:00 pm del tercer día laborable. Todo voto recibido con posterioridad a la hora indicada no será adjudicado.
 - d) Una vez adjudicados y contabilizados los votos, se informará a todos los miembros por correo electrónico del resultado de la votación.

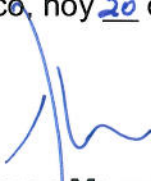
SECCIÓN VII. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones de este Reglamento serán extensivas a los Sub-Comités que por virtud del mismo se creen y a todos aquellos que conforme a las facultades del Presidente, y conforme a la reglamentación aplicable, hayan de constituirse. Disponiéndose, que el Comité evaluará las recomendaciones de los Sub-Comités y podrá adoptar las mismas, en todo o en parte, así como rechazar dichas recomendaciones.

SECCIÓN VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Reglamento será aprobado por la mayoría de los Miembros del Comité y tendrá vigencia a partir de su aprobación.

Adoptado en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de Sept. de 2011.

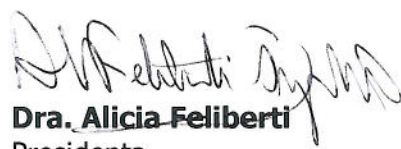

Rubén Flores Marzán, PPL, AICP
Presidente
Junta de Planificación


Sr. José Acarón
Director
AARP Puerto Rico


Ing. Carlos N. Rivera Rodríguez
Secretario Auxiliar, Planificación Estratégica
Departamento de la Vivienda


Ing. Edgar I. Rodríguez Pérez
Col. de Ingenieros y Agrimensores de PR

Lcda. Mabel Santiago
Departamento de la Familia


Dra. Alicia Feliberti
Presidenta
Col. de Médicos Cirujanos de PR


Dra. Nirzka Labault
Catedrática Asociada,
Escuela Graduada de Salud Pública
Recinto de Ciencias Médicas, UPR


Dr. Jonathan Hernández
Director, Oficina de Estadísticas,
Departamento de Educación

CPA. Kenneth Rivera Robles
Col. Ingenieros y Agrimensores


Sra. Wanda Llovet
Directora, Registro Demográfico,
Departamento de Salud

Lcda. Gloria Centeno
Presidenta
Col. de Trabajadores Sociales



ANEJO 4

Guía del Plan Consolidado del Reto Demográfico



COMITÉ DE
RETO DEMOGRÁFICO

COMITÉ DE RETO DEMOGRÁFICO

PLAN DE ACCIÓN

SOMETIDO POR EL SUBCOMITÉ:

Nixa Rosado Santiago (Salud)

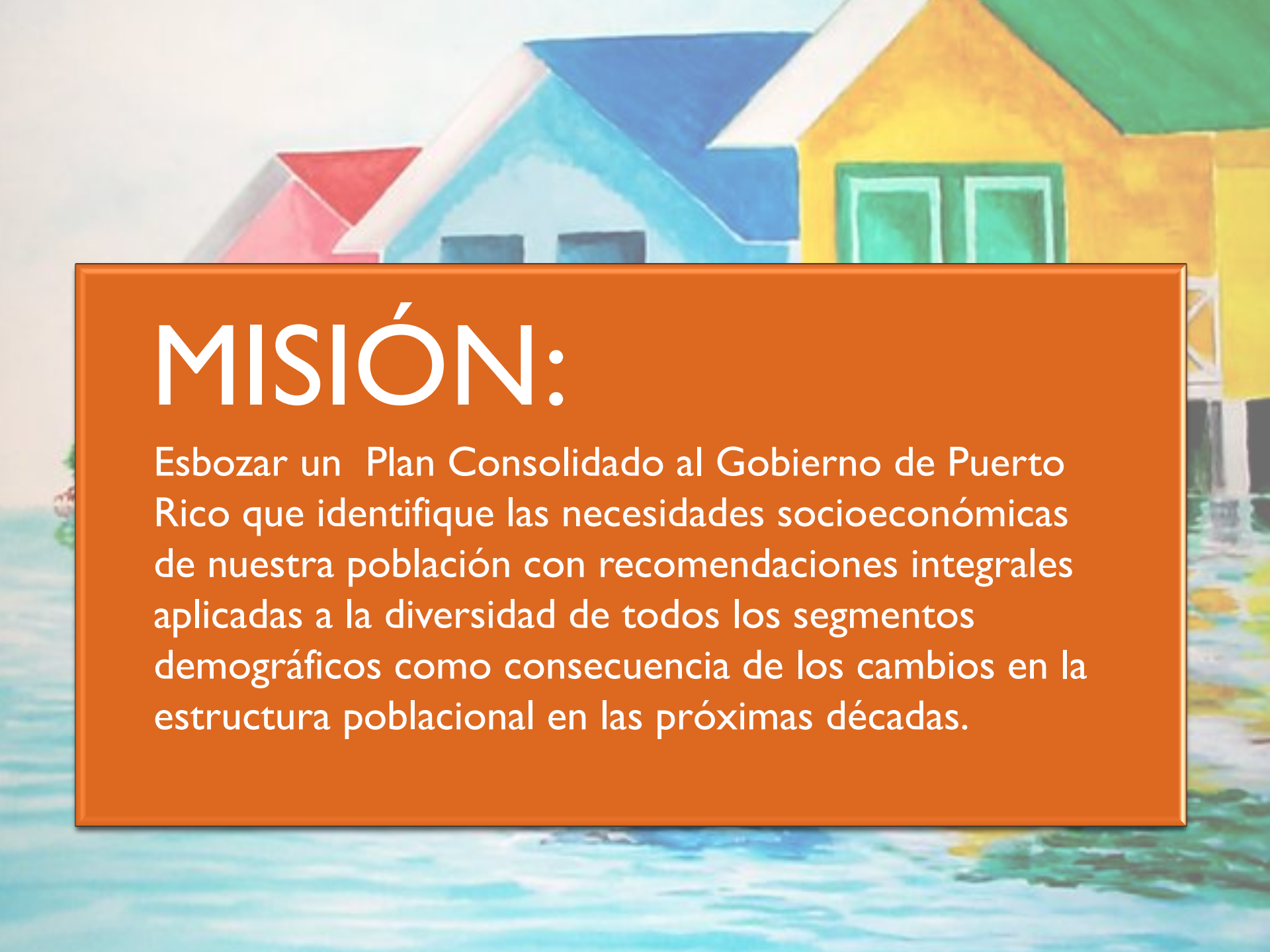
José Vázquez (Salud)

José Acarón (AARP)

Wanda Ilovet (Salud)

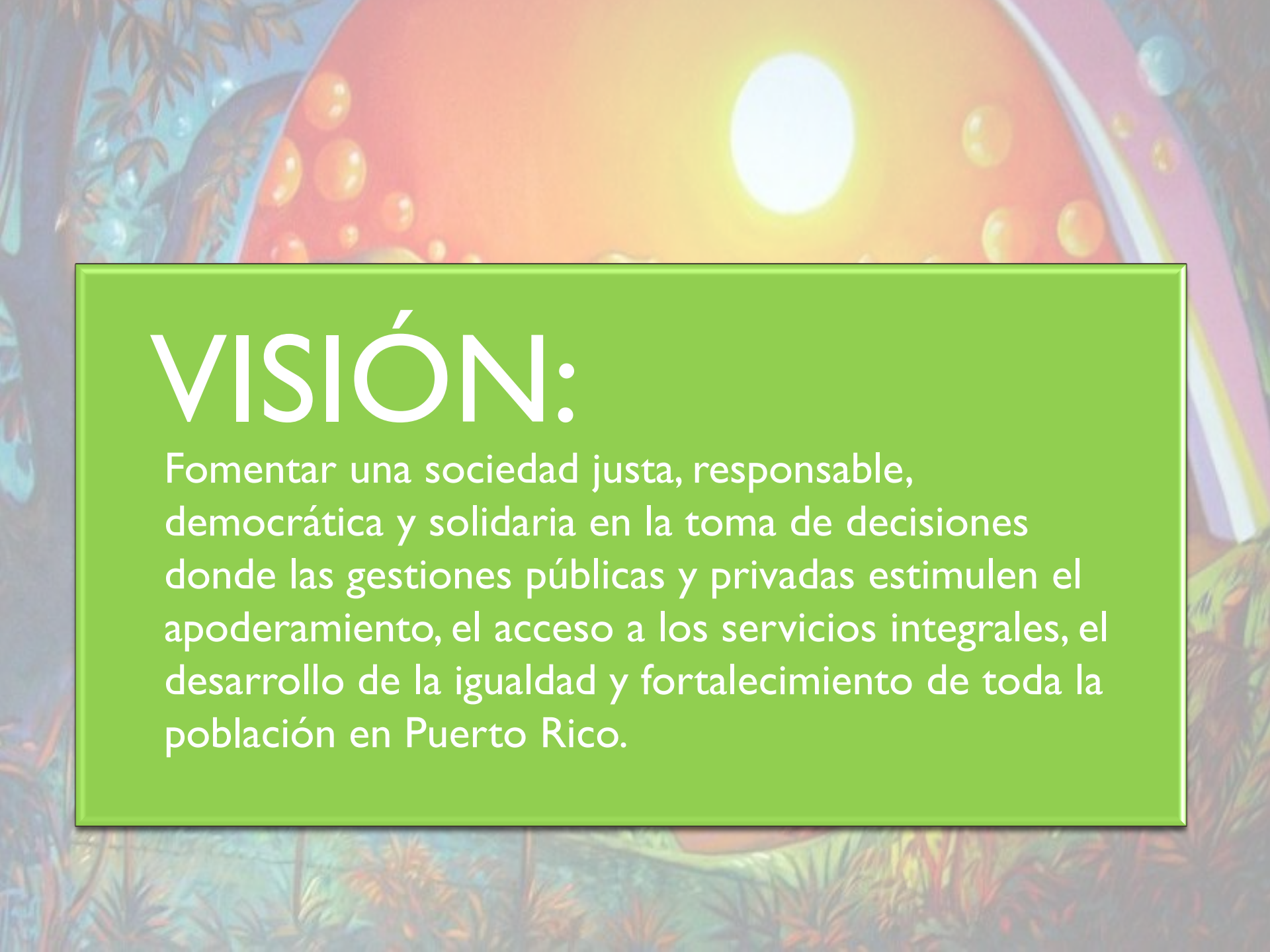
Gerardo Sánchez (JP)

Leena F. Khan (JP)

The background is a colorful, painterly illustration. It features several houses with bright, saturated roofs in shades of red, blue, and yellow. The houses are situated on a hillside overlooking a body of water, which is depicted with soft, blended strokes of blue and green. The overall style is reminiscent of a watercolor or soft oil painting, with visible brushstrokes and a warm, inviting atmosphere.

MISIÓN:

Esbozar un Plan Consolidado al Gobierno de Puerto Rico que identifique las necesidades socioeconómicas de nuestra población con recomendaciones integrales aplicadas a la diversidad de todos los segmentos demográficos como consecuencia de los cambios en la estructura poblacional en las próximas décadas.



VISIÓN:

Fomentar una sociedad justa, responsable, democrática y solidaria en la toma de decisiones donde las gestiones públicas y privadas estimulen el apoderamiento, el acceso a los servicios integrales, el desarrollo de la igualdad y fortalecimiento de toda la población en Puerto Rico.

META GENERAL DEL COMITÉ

- En junio del 2013 someter un Plan Consolidado de las agencias participantes para que toda la población disfrute de servicios de excelencia acorde a los cambios de la estructura poblacional de Puerto Rico.

OBJETIVOS DEL COMITÉ RETO DEMOGRÁFICO

- ▶ Guiar el desarrollo de la política pública del Reto Demográfico contenido en la Ley Núm. 199 del 16 de diciembre de 2010 mediante la identificación, planificación e implantación de las medidas necesarias considerando los cambios en composición demográfica para el Puerto Rico en el 2015.
- ▶ Recopilar los eventos sociales y económicos así como los procesos para la capacitación y desarrollo técnico y profesional en sus respectivas áreas de servicios enfocados en la salud, la educación, economía, familia, vivienda, infraestructura, recreación y deportes, entre otros del país.

OBJETIVOS DEL COMITÉ RETO DEMOGRÁFICO

- ▶ Evaluar el impacto socioeconómico de los diferentes programas de agencias gubernamentales mediante estudios y análisis programáticos con la participación del sector privado, académico y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de servicios cónsonos con la nueva composición demográfica.
- ▶ Promover el desarrollo integrado y prioritario de proyectos, programas y servicios gubernamentales dirigidos a atender las necesidades generales del creciente sector poblacional adulto mayor en las próximas décadas en Puerto Rico.

CALENDARIO DE TRABAJO

Noviembre 30 / 2011 - Division de Sub Comités



Noviembre/2011 – Marzo/2012 - Análisis de Situación Y Proyecciones



Febrero 1 / 2012 - Reclutar Integrantes de Sub Comités



Marzo 7 /2012 – Aprobación de Planes de Sub Comités



Marzo 7 – Junio 6 / 2012 - Vistas Públicas y otras tácticas



Septiembre 5 / 2012 - 1er Borrador Plan y Recomendaciones



Septiembre y Octubre / 2012 – Presentaciones a Comité en Pleno

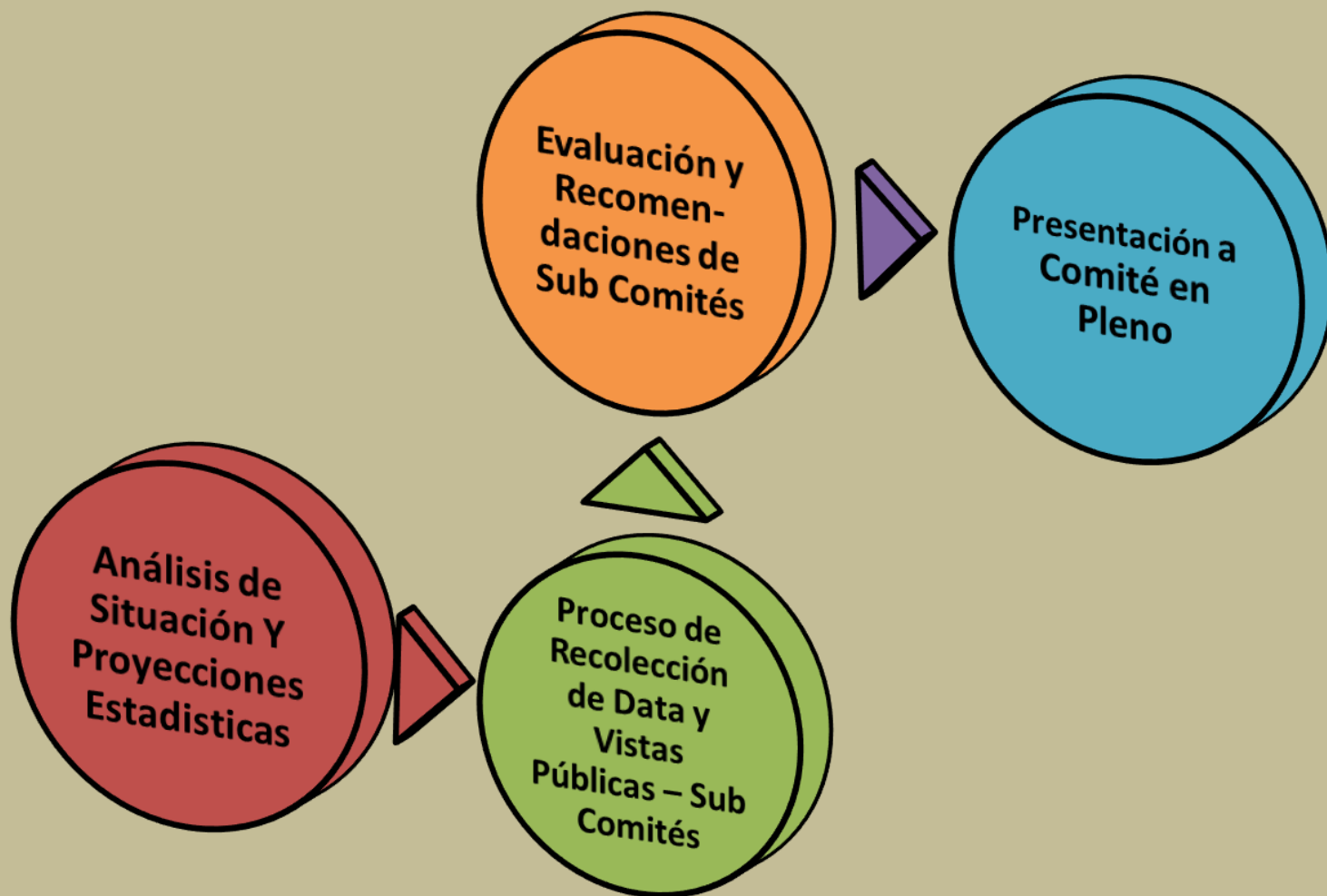


Octubre / 2012 – Marzo / 2013 - Revisiones Plan

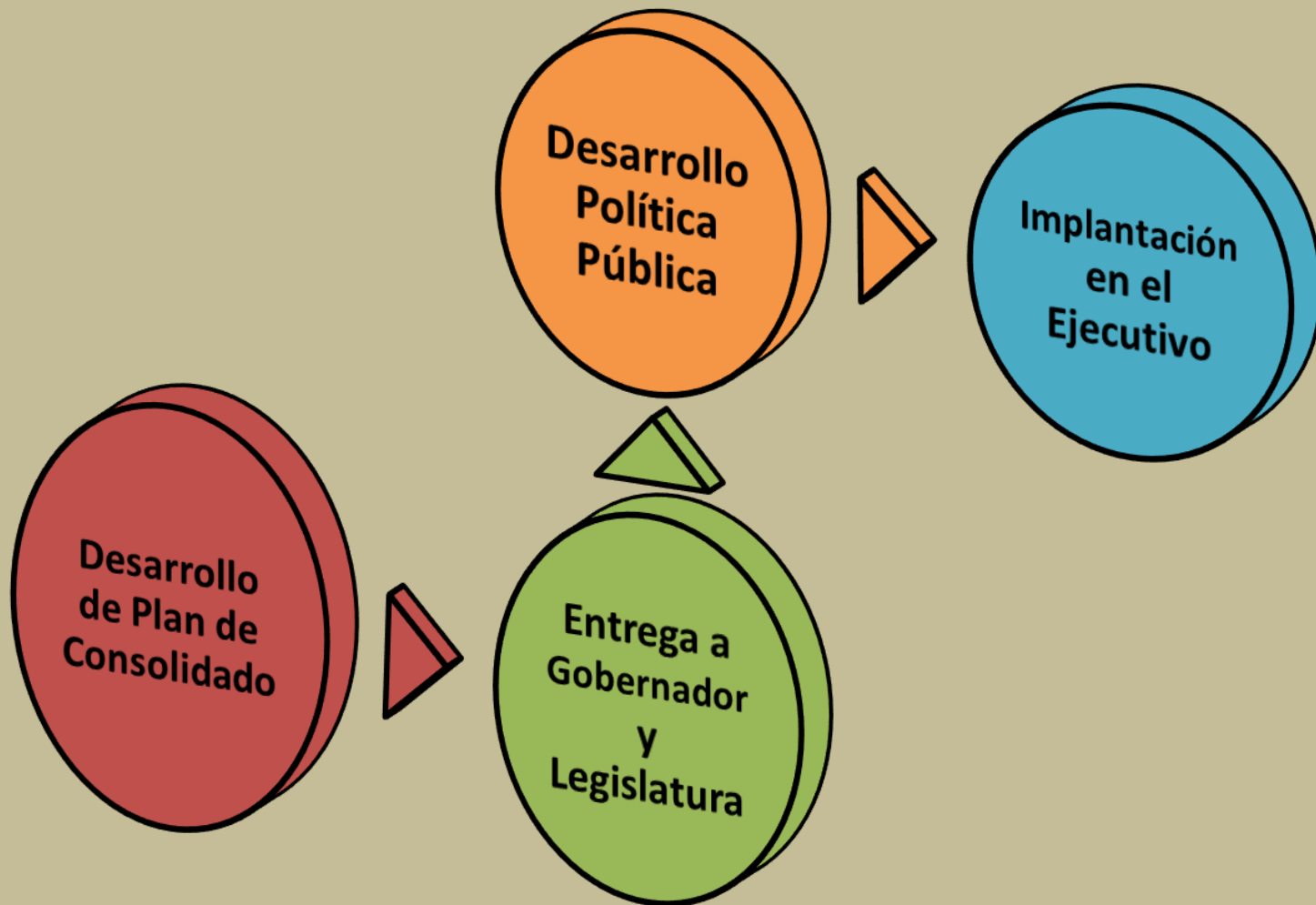


Mayo / 2013 – Entrega del Plan Estratégico Gobernador y Legislatura

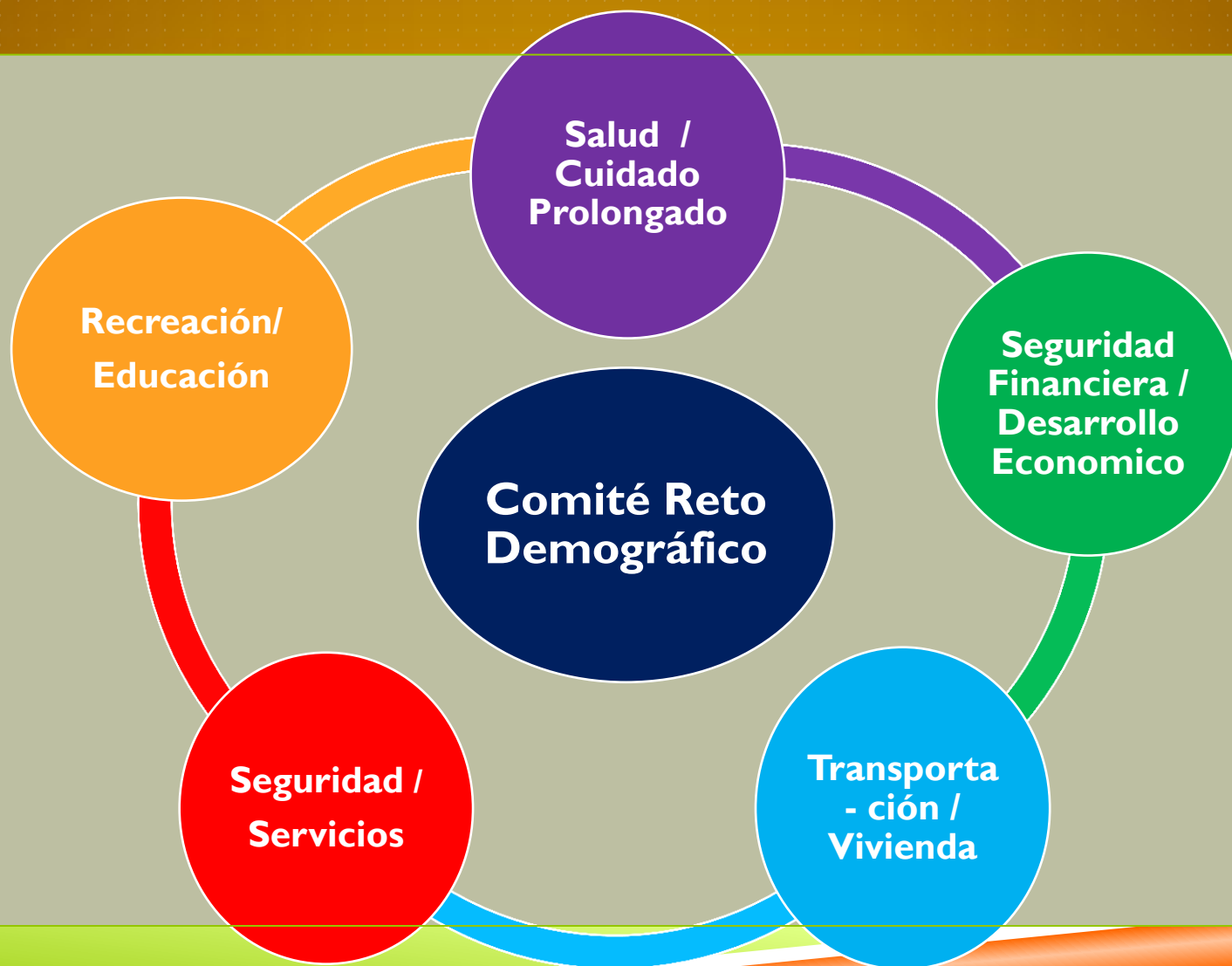
Flujograma



Flujograma



SUB COMITÉS RETO DEMOGRÁFICO



SUB COMITÉS RETO DEMOGRÁFICO



NOVIEMBRE/2011 – ABRIL/2012

ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y PROYECCIONES

- Propiciar la **participación conjunta** de diferentes actores como en gobierno, entidades privadas, organizaciones sin fines de lucro y otros la cual se genere un plan consolidado que responda a los cambios poblacionales y necesidades de los distintos segmentos poblacionales.

NOVIEMBRE/2011 – ABRIL/2012

ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y PROYECCIONES

- Desarrollar un **Perfil de la Población** de Puerto Rico de los diferentes sectores poblacionales en diferentes áreas como: vivienda, educación, salud, transportación, empleo, seguridad, desarrollo económico y otros, donde se identifiquen los cambios y necesidades socioeconómicas que permita evaluar el estado actual y someter un plan integral de hallazgos y recomendaciones enfocadas a atender las necesidades de los diferentes segmentos poblacionales al 2015.

NOVIEMBRE / 2011 – ABRIL / 2012 - ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y PROYECCIONES

- ▶ Desarrollar un **Banco de** programas o y servicios de continuidad que actualmente se ofrecen a la población de Puerto Rico a través de las agencias que serán parte del Proyecto Reto Demográfico.

FEBRERO I / 2012

RECLUTAR INTEGRANTES DE SUB COMITÉS

► Responsabilidades:

- Reclutar Miembros para el Sub Comité
- Diseño de Plan de Trabajo de Sub Comité
 - Bosquejo de Asuntos para Aprobación del Pleno
- Preparar lista de “Stakeholders” a Participar
- Organizar Vistas Públicas y/u otras tacticas de recolectar recomendaciones
- Desarrollar un Plan por Area de Acción para presentar al Pleno

PLAN DE VISTAS PÚBLICAS Y OTRAS TÁCTICAS

- Convocar a **vistas públicas** para que las agencias y organizaciones participantes puedan presentar su ponencia, argumentos y otros, basados en los cambios poblacionales, problemas y necesidades identificadas de sus respectivas agencias e implantar o ajustar medidas dirigidas a atender las necesidades de la población al 2015.

PLAN DE VISTAS PÚBLICAS Y OTRAS TÁCTICAS

- ▶ Discutir en la reunión del Comité en Pleno el bosquejo del Plan de Trabajo del Sub comité en áreas de:
 - ▶ Bosquejo de Temas
 - ▶ Guía y preguntas para someter en ponencias
 - ▶ Organizaciones y Agencias a Contactar
 - ▶ Tácticas de recopilar información
 - ▶ Calendario

1ER BORRADOR PLAN DE SUB COMITES POR ÁREA

- Análisis de necesidades futuras de cambio poblacional
- Recomendaciones basadas en los nuevos cambios poblacionales:
 - Política Pública
 - Cambios en Estructuras Gubernamentales
 - Diseño de Programas y Servicios
 - Estrategias de Apoderamiento
 - Limitaciones o Retos

PRESENTACIONES A COMITÉ MULTISECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIO (RETO DEMOGRÁFICO)

- ▶ Cada Sub Comité presentará su primer borrador del Plan de Recomendaciones para su revisión. El comité en pleno a su vez someterá las recomendaciones pertinentes. Nuevamente el Sub Comité someterá su plan revisado para su aprobación final.

ENTREGA DEL PLAN CONSOLIDADO AL GOBERNADOR Y LEGISLATURA

- Someter un Plan Consolidado al **gobernador** y a la **legislatura**



COMITÉ DE
RETO DEMOGRÁFICO

ANEJO 5

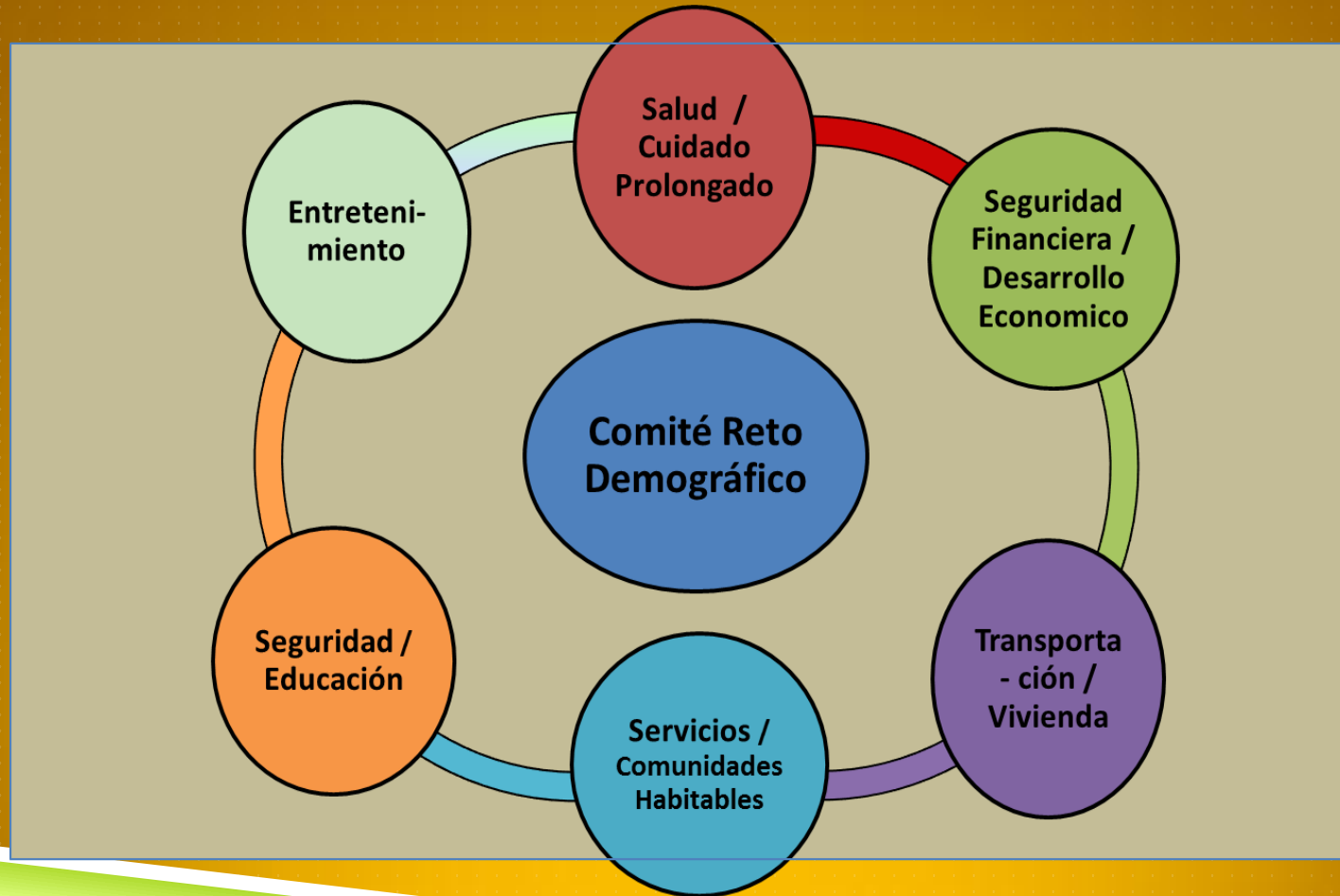
Subcomité Salud y Cuidado Prolongado



**COMITÉ DE
RETO DEMOGRÁFICO**

SUB-COMITÉ DE SALUD Y CUIDADO PROLONGADO

SUB COMITÉS RETO DEMOGRÁFICO



MIEMBROS DEL SUB-COMITÉ DE SALUD Y CUIDADO PROLONGADO

- ▶ Departamento de Salud
 - ▶ José Vazquez,
 - ▶ Wanda Llovet,
 - ▶ Nixa Rosado
- ▶ Colegio Médico
 - ▶ Dra. Kimberly Ramos
- ▶ Programa de Gerontología
 - ▶ Annie Alonzo
 - ▶ Edgardo Ruiz
- ▶ AARP
 - ▶ José Acarón

- ▶ Asociación Dueños de Centros de Cuido de Larga Duración
 - ▶ Dra. Minerva Gomez
- ▶ AMSSCA
- ▶ Asociación de Hospitales
 - ▶ Rudy Rodríguez

ORGANIZACIONES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION Y RECOMENDACIONES

- ▶ Departamento de Salud
- ▶ Colegio de Médicos Cirujanos
- ▶ Programa de Gerontología , RCM
- ▶ AARP
- ▶ Asociación Medica
- ▶ Asociación de Hospitales
- ▶ Asociación de Salud en el Hogar y Hospicios
- ▶ Alianza Apoyo al Cuidador
- ▶ Nami- Salud Mental
- ▶ Asociación de Dueños de Hogares de de Cuido Prolongado
- ▶ Asociación de Salud Primaria
- ▶ Asociación de Alzheimer
- ▶ Sociedad Gerontología
- ▶ Movimiento Vida Independiente
- ▶ Esperanza para la Vejez
- ▶ AMSSCA
- ▶ Colegio de Enfermeras
- ▶ ACODESE
- ▶ ASES
- ▶ Procurador del Pensionado y la Tercera Edad
- ▶ Procurador de la Salud
- ▶ RCM- Escuela de Medicina
- ▶ Oficina de Licenciamiento- Dept de la Familia
- ▶ COSSALL
- ▶ Academia de Directores Médicos
- ▶ Asoc de Geriatria
- ▶ Hospital de Veteranos/ Procurador del Veterano
- ▶ Colegio de Farmacéuticos
- ▶ Procurador de las Personas con Impedimento

PLAN DE TRABAJO

► Revisión de Leyes, Reglamentos, Estadísticas y Estudios

(Abril 15 /2012 @ Mayo 30 /2012)

- PREHCO- RCM
- Behavioral Risk factor Surveillance- RCM
- US Census- AARP
- ACA
- Estadísticas de ASES- DS
- Estudio de Vanderbilt-AARP
- Diversas Fuentes para Datos de Morbilidad-DS
- Estudio de Cuidado Prolongado de AARP
- Perfil de Prevalencia en Cuido Prolongado Institucionalizado

PLAN DE TRABAJO

- Envío de Cuestionario y Solicitud de Propuestas a las Diferentes Organizaciones y Agencias para Identificar Necesidades Apremiantes y Posibles Soluciones
(Mayo 15/2012 @ Mayo 30/2012)

PLAN DE TRABAJO

► Actividad de Discusión del Tema de Salud y de Cuidado Prolongado

Mesas Redondas por Tema y Categoría para Discutir y llegar a Acuerdos de Posibles Recomendaciones para el Desarrollo de Política Pública de Salud y Cuidado Prolongado.

(Junio 15/2012 @ Junio 30/2012)

PLAN DE TRABAJO

► Participación Comunitaria y Verificación de Propuestas

Abrir espacios o Grupos Focales para la participación comunitaria para obtener la información directa de la población de edad avanzada.

(Julio 15/2012 @ Agosto 15/2012)

PLAN DE TRABAJO

► Conclusión y Recomendaciones Generales

Resumen de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

(Julio 30/2012 @ Agosto 30/2012)

► Implantación

Sugerir las etapas para implantar las recomendaciones propuestas. (Octubre 15/2012 @ Febrero 15/2013)

PREGUNTAS Y COMENTARIOS

MUCHAS GRACIAS

ANEJO 6

Subcomité Vivienda y Transportación



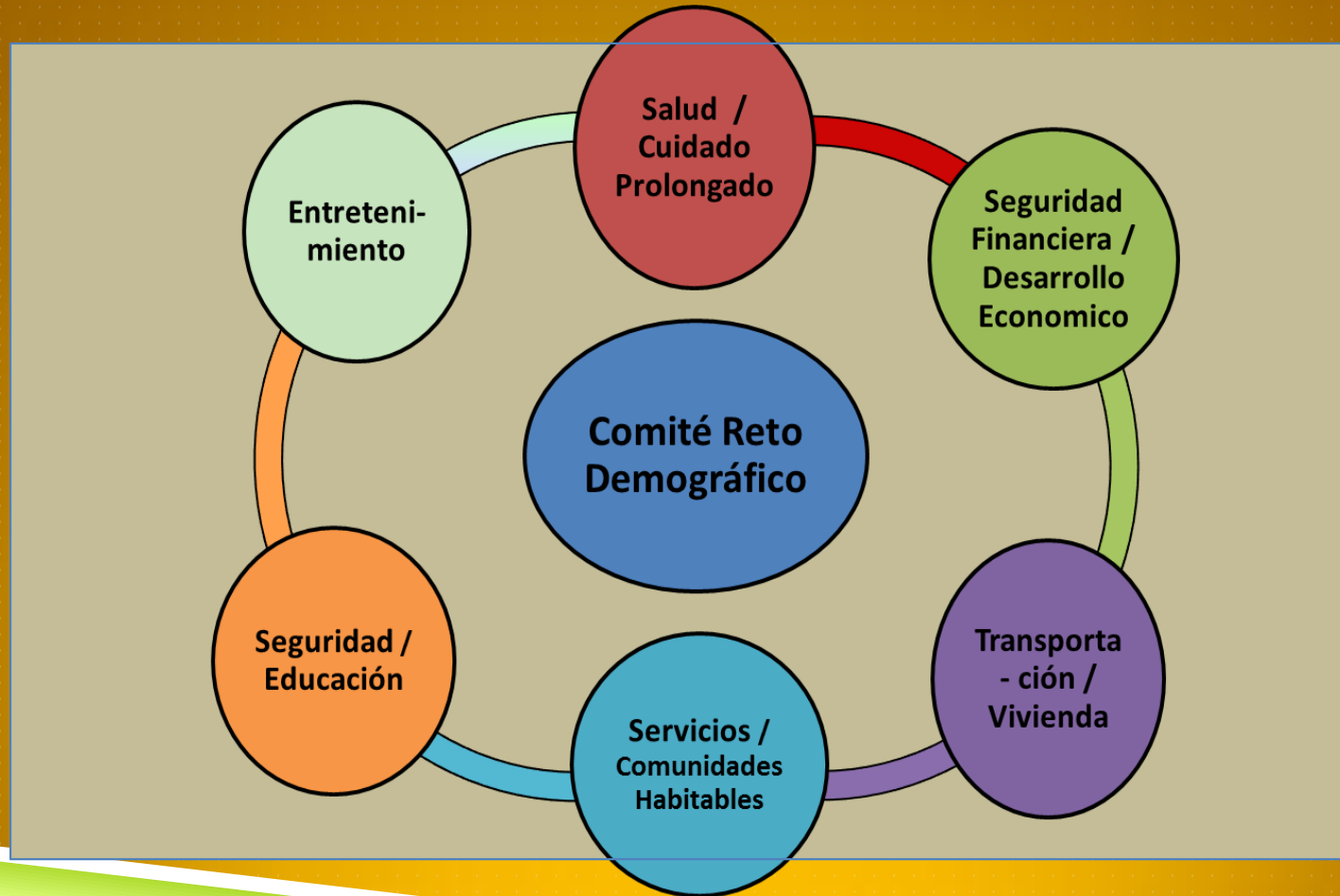
COMITÉ DE
RETO DEMOGRÁFICO

SUB-COMITÉ DE VIVIENDA Y TRANSPORTACIÓN



“VIVIENDA Y TRANSPORTACIÓN ACCESIBLE”

SUB COMITÉS RETO DEMOGRÁFICO



MIEMBROS DEL SUB-COMITÉ DE TRANSPORTACIÓN Y VIVIENDA

- ▶ Departamento de la Vivienda
 - ▶ Plan. Omayra Avilés y Sr. Arturo Ortiz
- ▶ Departamento de Transportación y Obras Públicas/Autoridad de Carreteras y Transportación
 - ▶ Plan. Alba I. Martín López y Plan. María del C. De Jesús
- ▶ Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
 - ▶ Ing. Edgar I. Rodríguez Pérez y Agrim. Fredy I. Reyes Sorto
- ▶ Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico
 - ▶ Dr. Mauricio A. Lizama

PLAN DE TRABAJO

► Revisión de Leyes, Reglamentos, Códigos, Planes y Estudios

Estudiaremos estos documentos en su aplicación al tema de la Vivienda y a la Transportación a la luz de la Ley de Reto Demográfico. (Marzo/15/2012 @ Abril/30/2012)

► Identificación de las necesidades básicas y apremiantes

Identificaremos estas necesidades de la población de edad avanzada vinculadas a la transportación y a la vivienda. (Abril/15/2012 @ Mayo/30/2012)

PLAN DE TRABAJO

► Recopilación de datos estadísticos

La recopilación de estadísticas a fin de evaluar tendencias de la población de edad avanzada.

(Marzo/15/2012 @ Mayo/30/2012)

► Exposición de los hallazgos

Resumiremos los hallazgos. Además de identificar las áreas no cubiertas, parcialmente cubiertas o ambiguas referente a los propósitos de la ley de Reto Demográfico.

(Mayo/30/2012 @ Junio/06/2012)

PLAN DE TRABAJO

- Identificar y analizar modelos de otros países y ciudades

Revisaremos aquellos modelos que han sido efectivos en otros lugares. (Abril/15/2012 @ Junio/15/2012)

- Definir el enfoque y los objetivos

Identificaremos las áreas específicas a fin de establecer con claridad los objetivos del plan de trabajo.

(Mayo/30/2012 @ Junio/15/2012)

PLAN DE TRABAJO

- Identificar Organizaciones, Agencias y Entidades que trabajen con la población de edad avanzada y con las necesidades anteriormente identificadas

Recopilaremos estudios, investigaciones e información y propuestas de los mismos. (Junio/15/2012 @ Julio/15/2012)

- Participación comunitaria

Abrir espacios para la participación comunitaria para obtener la información directa de la población de edad avanzada.

(Julio/15/2012 @ Agosto/15/2012)

PLAN DE TRABAJO

► Conclusión y Recomendaciones Generales

Resumen de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
(Julio/30/2012 @ Agosto/30/2012)

► Implantación

Sugerir las etapas para implantar las recomendaciones propuestas. (Octubre/15/2012 @ Febrero/15/2013)

PREGUNTAS Y COMENTARIOS

MUCHAS GRACIAS

ANEJO 7

Subcomité Educación y Recreación



SUB-COMITÉ DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN

**PROPUESTA PARA EL DESARROLLO
DEL PLAN DE TRABAJO
DR. JONATHAN HERNÁNDEZ AGOSTO
10 DE ABRIL DE 2012**

META PROPUESTA POR EL SUB-COMITÉ

Desarrollar un plan de trabajo que agilice el proceso de planificar y establecer estrategias prácticas para atender las necesidades identificadas en función del cambio demográfico en la educación y recreación de Puerto Rico para el 2015.



OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL SUB-COMITÉ

1. Presentar plan de trabajo a tenor con las disposiciones del Comité del Reto Demográfico.
2. Recopilar información y datos necesarios para desarrollar el Plan de Trabajo.
3. Establecer los indicadores del efecto del cambio demográfico en la educación de Puerto Rico.
4. Establecer los indicadores del efecto del cambio demográfico en los hábitos de recreación del puertorriqueño.



OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL SUB-COMITÉ

5. Identificar necesidades a corto y largo plazo como resultado del cambio demográfico en la educación.
 6. Identificar necesidades a corto y largo plazo como resultado del cambio demográfico en los hábitos de recreación del puertorriqueño.
 7. Presentar propuesta con modelos de educación para el sistema educativo enfocados en las necesidades expuestas como resultado del cambio demográfico.
 8. Presentar propuesta con modelos efectivos que atiendan las necesidades de recreación bajo el cambio demográfico.
- 

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE TRABAJO

Actividad	Descripción	Fecha
Revisión de literatura	▪ relacionada con las variables principales de la incidencia del cambio demográfico en la educación ▪ relacionada con las variables principales de la incidencia del cambio demográfico en la recreación	11/abril - 20/abril/2012
Establecimiento de indicadores	▪ efecto del cambio demográfico en la educación de Puerto Rico ▪ efecto del cambio demográfico en los hábitos de recreación del puertorriqueño	23/abril - 27/abril/2012

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE TRABAJO

Actividad	Descripción	Fecha
Estudio de necesidades	▪ a corto y largo plazo, según los datos demográficos conocidos sobre educación y recreación en Puerto Rico	23/abril - 4/mayo/2012
Desarrollo de proyecciones	▪ dirigidas a establecer modelos de educación para el sistema educativo puertorriqueño ▪ dirigidas a establecer modelos efectivos que atiendan las necesidades de recreación bajo el cambio demográfico	7/mayo - 18/mayo/2012
Desarrollo de objetivos	▪ para atender las necesidades identificadas por grupos de edad ▪ para la implantación efectiva del plan de trabajo	21/mayo - 25/mayo/2012

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE TRABAJO

Actividad	Descripción	Fecha
Desarrollo y presentación del plan de trabajo <i>Considerando los cambios en composición demográfica para Puerto Rico en el 2015:</i>	▪ guiar el desarrollo de la política pública para la educación y recreación bajo la Ley Núm. 199 del Reto Demográfico, establecer los eventos y procesos para la capacitación y desarrollo técnico y profesional en las áreas de educación y recreación ▪ presentar propuestas de modelos de educación y recreación enfocados en las necesidades expuestas como resultado del cambio demográfico	28/mayo - 8/junio/2012

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y PREGUNTAS



ANEJO 8

Instrucciones Portal Comité Timón

Portal del Comité del Reto Demográfico

(Ley 199 de 2010)

Comité Técnico - Ley del Reto Demográfico - Home

Bienvenidos al Portal del Comité del Reto Demográfico
(Ley Núm. 199 de 16 de diciembre de 2010)

Mediante la "Ley del Reto Demográfico" se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico declarando el reto demográfico como una prioridad para la planificación y la asignación de recursos; designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y sector privado para elaborar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población; designar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia como las agencias gubernamentales responsables de la implementación del plan de trabajo integral y comprensivo para atender las prioridades demográficas, y para otros fines relacionados.

Problemas de Accesibilidad

May, 2011

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
1	2	3	4 9:00 am - 12:00 pm Reunión del Comité	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1 10:00 am - 12:00 pm Reunión Mensual de	2	3	4

Galleries Started

- Share this site
- Change site theme
- Set a site icon
- Customize the Quick Launch

Dirección: <http://portals.jp.pr.gov/SiteDirectory/Ley199/SitePages/Home.aspx>



Connect to portals.jp.pr.gov

Connecting to portals.jp.pr.gov.

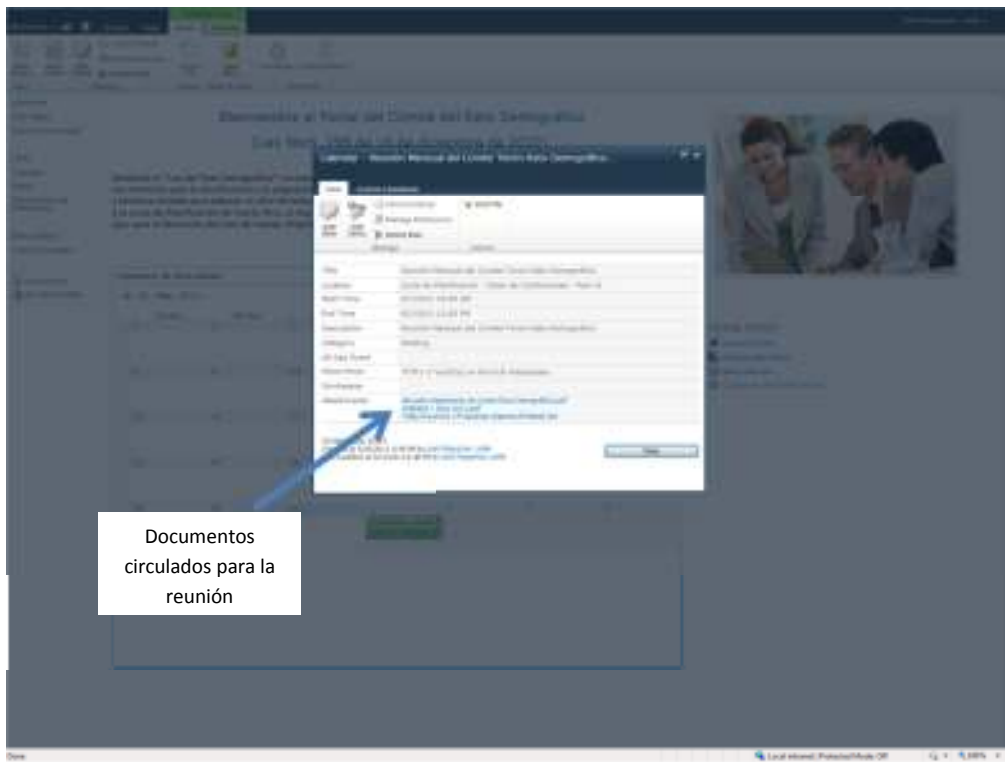
User name:

Password:

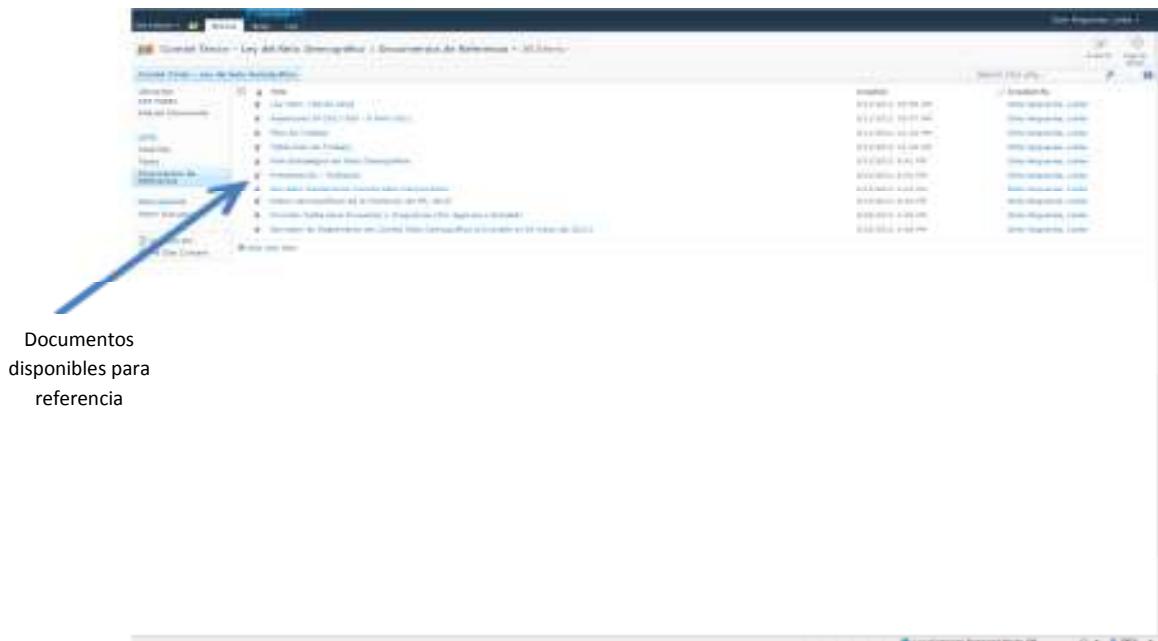
☒ Remember my password

OK Cancel

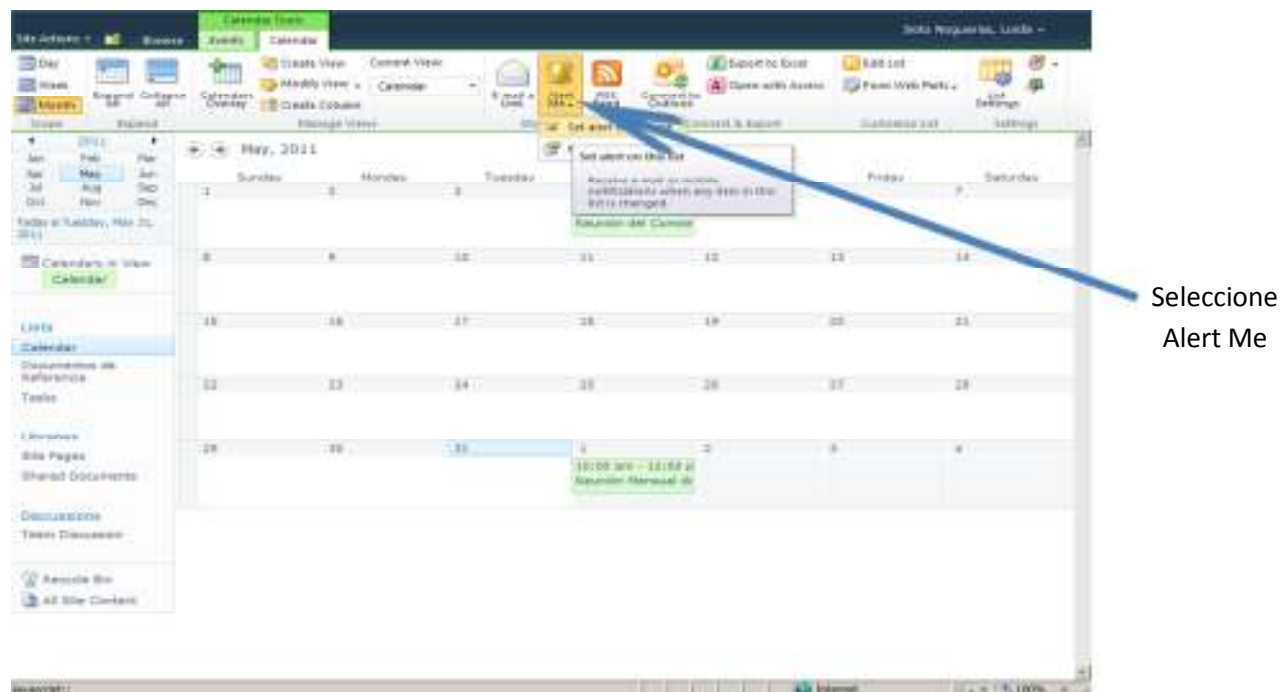
Calendario de Actividades – Documentos adjuntos en las reuniones pautadas



Documentos de Referencia



Para recibir mensajes de alerta sobre los nuevos eventos que son incorporados al Calendario de Actividades



Seleccione las opciones de su preferencia y presione OK

